



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 0008-2013-OEFA/DS-PES

**ASUNTO** : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de ACUICOLA DE SERVICIOS MULTIPLES S.R.L.

**REFERENCIA** : Informe N° 0008-2013-OEFA/DS-PES, de fecha 29 de enero de 2013.

### 1. OBJETIVO:

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 23 de octubre de 2012, al establecimiento industrial pesquero de ACUICOLA DE SERVICIOS MULTIPLES S.R.L.

### 2. JUSTIFICACIÓN:

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

### 3. DATOS GENERALES:

#### 3.1. **Administrado**

ACUICOLA DE SERVICIOS MULTIPLES S.R.L.

#### 3.2. **Actividad**

Procesamiento de recursos hidrobiológicos para congelado, con capacidad instalada de 04 toneladas/día.

#### 3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 176-2007-PRODUCE/DGEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de congelado.

#### 3.4. **Planta-Establecimiento supervisado**

Planta de congelado.

#### 3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Parque Industrial Salcedo, Mz. N, Lote 10, Centro Poblado Menor Salcedo, distrito, provincia y departamento de Puno.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Elaborado por: [illegible]

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

#### 4. MARCO LEGAL:

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM<sup>1</sup> y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD<sup>2</sup>.

#### 5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN:

El 23 de octubre de 2012 se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero en producción.

##### 5.1 Efluentes

En lo referido a efluentes se procedió a verificar:

- La implementación de un sistema de canaletas con rejillas y trampas de sólidos para contener los residuos hidrobiológicos con aberturas de 5, 3 y 1 mm de abertura, compromiso ambiental establecido en el EIA del administrado.
- La medición en el monitoreo de efluentes, de los parámetros: temperatura, sólidos sedimentales y pH, compromiso ambiental establecido en el EIA del administrado.

##### 5.2 Residuos Sólidos

En lo referido a residuos sólidos se procedió a verificar:

- La zona acondicionada en el establecimiento industrial pesquero para el almacenamiento de residuos sólidos no peligrosos.
- La zona cerrada, cercada y rotulada en el establecimiento industrial pesquero para el almacenamiento de residuos sólidos peligrosos.

El presente reporte público del Informe N° 0008-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que

<sup>1</sup> Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

<sup>2</sup> OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 03 SET. 2013

**DELIA MORALES CUTI**

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

